SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Fecha de Solicitud: 07 de mayo de 2024	**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo, Administrativa y Finanzas - Planeación

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CPS 387-2023	**Fecha de Suscripción:** 27 de diciembre de 2023	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales
Plazo Inicial: 4 meses	**Fecha de Inicio:** 09 de enero de 2024.	**Fecha de Terminación Inicial:** 08 de mayo de 2024
Contratista: FUNSABER		
Interventor/Supervisor: JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA		**Valor Inicial: $ 81.610.000**
Número del proceso SECOP I o II: FDLT-SAMC-012-2023 (98239)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 06 de diciembre de 2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://shorturl.at/nBIZ6

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo:** 20 días **Fecha Terminación Final**: 28 de mayo de 2024.	Prórroga del Contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No._____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: No Aplica CDP No.: No Aplica	Tiempo: No Aplica Fecha Terminación Final: No Aplica	No Aplica

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: "PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1917, DENOMINADO TUNJUELITO PREVIENE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPARANA."

Valor total ejecutado a la última factura: **N/A**
Plazo de ejecución actual: 4 meses
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$ 81.610.000**
Valor ejecutado a última factura:	**N/A**
Valor a Adicionar:	**N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 81.610.000**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o prórroga:

Es conveniente realizar la prórroga de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de prestación de Servicios FDLT-CPS-387-2023, en razón de la necesidad de dar cumplimiento al evento de cierre foro "Tunjuelito previene la maternidad y paternidad temprana", evento que será dado a 100 jóvenes, donde se presentaran panelistas y profesionales idóneos para abordar la prevención del embarazo a temprana edad, a su vez, este foro va a disponer de una presentación audiovisual sobre el desarrollo del proyecto.

Actualmente, el porcentaje de ejecución del contrato se está un 95%, encontrándose pendiente como único faltante un foro, el cual no ha sido posible realizar dentro del término de ejecución del contrato, toda vez que, este evento estimado en el proyecto se ejecutó en una institución educativa y por ello el cronograma de actividades estuvo sujeto a los tiempos allí establecidos por la institución educativa, teniendo en cuenta que, dichas instituciones en lo corrido del año atienden diferentes actividades curriculares y extra curriculares, lo que alteró en diferentes oportunidades las fechas establecidas en el cronograma de actividades del proyecto, impidiendo que el foro se desarrollará antes de la fecha de terminación del contrato.

El contrato se suscribió por un total de $81.610.000 M/CTE, según lo señalado en plataforma SECOP II; a la fecha, dicho contrato ha sido ejecutado conforme con las condiciones establecidas y se encuentra vigente toda vez que su plazo de ejecución corresponde a cuatro (4) meses, según el acta de inicio suscrita, el mismo tiene fecha de terminación el día 08 de mayo de 2024.

Justificación Jurídica

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la

contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, **prorrogar**, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Por lo anterior, se requiere la prórroga No. 1, por el término de veinte (20) días.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 62.76
Valor Máximo para Adición en SMLV: 31.38
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 387 de 2023.

Supervisor(a)
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Apoyo a la Supervisión
LAURA CONTRERAS

Proyectó: Laura Contreras – Profesional del Despacho

Revisó: Juan Sotelo- Profesional de contratación

Revisó: Lindelia Galindo - Profesional Especializada de planeación

Revisó: Liliana Ramírez – Profesional Especializada Contratación

Revisó: Adriana Munar – Profesional Especializada del Despacho